

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de l'Eliana

2025/12061 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas residenciales para personas en situación de especial vulnerabilidad social 2025. Identificador BDNS: 860858.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860858>.

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas en materia de vivienda, para facilitar soluciones residenciales a personas en situación de especial vulnerabilidad (convocatoria 2025).

Primero.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda: La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la concesión de ayudas para facilitar una solución residencial a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de tráfico con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a personas objeto de desalojo de su vivienda habitual, a personas sin hogar, asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal, o otros estatutos de protección subsidiaria, y a otras personas especialmente vulnerables por concurrir las condiciones establecidas en la presente convocatoria, siendo necesario establecer los criterios de valoración por parte de los servicios sociales municipales de las personas especialmente vulnerables.

Segundo.- Personas solicitantes y beneficiarias: Podrán adquirir la condición de persona beneficiaria, con carácter general, aquellas personas solicitantes empadronadas y con residencia efectiva en el municipio, que cumplan con los requisitos del artículo 5 de la convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana <https://www.leliana.es/es/page/subvencions>.

Tercero.- Régimen de concesión: En régimen de concesión directa según las bases reguladoras.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar: Reunidos en el artículo 5 y 6 de la convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana <https://www.leliana.es/es/page/subvencions>. La renta arrendataria o precio de cesión de la vivienda, alojamiento o solución residencial objeto del contrato de arrendamiento o cesión deberá ser igual o inferior a 650 €/mes, tal como establecen las bases reguladoras aprobadas por la Generalitat Valenciana para el municipio de l'Eliana (ámbito territorial de precio máximo superior. ATPMS C-2).

Quinto.- Criterios de valoración: Los que se recogen en el artículo 7 de la convocatoria, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana <https://www.leliana.es/es/page/subvencions>.



Sexto.- Bases reguladoras: Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar soluciones residenciales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondiente al Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y la convocatoria 2025 (DOGV Núm. 10071 / 21.03.2025 ). <https://www.leliana.es/es/page/subvencions>.

Séptimo.- Cuantía: La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria es de 29.497,50 €, financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto municipal vigente:

Aplicació pressupostària	Descripció	Crèdit	Capítol
4008.2310.48114	Ajudes SOLUCIONS HABITACIONALS PERSONES VULNERABLES	29.497,50 €	IV Gasto corriente

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción: Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de políticas sociales.

Noveno.- Órgano colegiado que valora las solicitudes: Comisión evaluadora y de selección, según se prevé en el artículo 3 de la convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de Eliana <https://www.leliana.es/es/page/subvencions>.

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas: Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Eliana.

Undécimo.- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en la BDNS y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el 31 de octubre de 2025.

Duodécimo.- Medios de notificación o publicación: La resolución del presente procedimiento será motivada y se notificará individualmente a las personas interesadas. También se podrá notificar mediante la publicación, previa anonimización de los datos personales, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal <https://www.leliana.es/es/page/subvencions>.

Decimotercero.- Recursos: Contra la resolución por la cual se conceden las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes un recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso administrativo, ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 6 de octubre de 2025.—La concejala delegada de Servicios Sociales, Isabel Montaner Borja.

